

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL. SECRETARÍA. 15 de abril de 2024. A despacho de la señora Juez el proceso ejecutivo con radicación 2022-231, junto con memorial de la parte demandante en el que solicita acceder al emplazamiento del codemandado Jorge Elías Arias Durán.

GABRIEL GIRALDO CEDEÑO
Secretario.



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
Villamaría Caldas, dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado: 2022-00231
Auto 627

Solicita la apoderada de la entidad Finanfuturo en este proceso ejecutivo que promueve en contra de Jorge Elías Arias Durán y otra que se ordene el emplazamiento del ya mencionado, de conformidad con el artículo 293 del C. General del proceso; lo anterior por cuanto la notificación por aviso remitida a la dirección reportada en la demanda fue devuelta por la empresa de correos con la anotación “no conocen destinatario ...”

Revisado el expediente digital no se encontró documentación que indique que la parte demandante haya adelantado gestiones con el fin de obtener la posible ubicación actual del demandado, como, por ejemplo, búsqueda en la base de datos del ADRES, EPS, o similares. Así las cosas, por el momento no se accederá al emplazamiento petitionado y se **requiere** a la parte demandante para que proceda en ese sentido.

Se le requiere a la parte ejecutante, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este auto, proceda a allegar prueba del cumplimiento de la anterior carga procesal que le fue impuesta previamente, so pena de aplicarse las consecuencias procesales del desistimiento tácito, esto es, darse por terminado el proceso.

NOTIFÍQUESE

ÁNGELA MARÍA DELGADO DÍAZ
JUEZ

Firmado Por:
Angela Maria Delgado Diaz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e184be09a8ec90796b4fc61b9d0887056e9ba3e61c8bed67cb2897fa6a3c9034**

Documento generado en 16/04/2024 04:39:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>